



Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, con fecha 18 de mayo de 2015, ha dictado la Resolución del siguiente tenor literal:

“Con fecha 26 de marzo de 2015 se dictó Resolución por parte de esta Alcaldía mediante la que se aprobaban las bases de la convocatoria para la contratación de un puesto de trabajo de obrero-peón de la Brigada Municipal mediante contratación temporal a tiempo parcial de relevo, a concertar de forma simultánea a la jubilación parcial de uno de los trabajadores de la Brigada.

En la base 4ª de dicha convocatoria, referente al Tribunal Calificador de la misma se recogía, como Presidente de dicho Tribunal, al concejal de este Ayuntamiento D. Francisco María Irizar Jáuregui;

Dado el período electoral en el que nos encontramos y teniendo en cuenta el cambio de los miembros en la Corporación, se considera necesaria la modificación de la base arriba señalada, no haciendo constar el nombre del miembro de la Corporación, figurando por tanto únicamente como Presidente de dicho Tribunal el cargo representativo de Alcaldía o Concejal en quien ésta delegue,

Por ello,

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar la base 4ª, punto 1 de la convocatoria para la contratación de un puesto de trabajo de obrero-peón de la Brigada Municipal, y fijar como Presidente del Tribunal calificador de dicha convocatoria el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla y como suplente la persona en quien ésta delegue.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos”.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Tafalla, a 19 de mayo de 2015.

La Secretaria,


Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
Fdo.: Amanda Acedo Suberbiola.
